



*República de Colombia  
Juzgado Civil Municipal  
Calle 7 # 3-40 piso 2  
Madrid Cundinamarca*

## **EDICTO EMPLAZATORIO**

### **EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

#### **CITA Y EMPLAZA**

**A JOSÉ MANUEL PACHÓN GONZÁLEZ** y a **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del proceso de pertenencia No. **2021-0694** promovido a través de apoderado judicial por **LUZ MARINA CORREA MARTÍNEZ** en contra de **JOSÉ MANUEL PACHÓN GONZÁLEZ**; identificado con matrícula inmobiliaria **50C-1642754** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en la Carrera 1 No. 1ª-10 Sur, Manzana C, Casa 1, Urbanización Bosques de Loreto P.H. de este municipio, al cual le corresponden los siguientes linderos:

Zona Centro, identificado con los siguientes linderos, tomados del título de adquisición: "Cuenta con un área total de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados (70.50 M2) de los cuales cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (45.94 M2) son área construida, veinticuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (24.56) son área libre privada que corresponde al patio interior. Tiene un área privada de cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados (41.42 M2) y cuatro metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (4.52 M2) son área común que corresponden a muros de fachada, muros divisorios, los cuales son comunes y por lo tanto no pueden ser modificados ni demolidos dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos (2) pisos así: PRIMER PISO: Su área privada es de veinte metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (20.71M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43 M), con predio vecino. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88 M), con patio interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros trece centímetros (5.13 M), con la casa dos (2). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), treinta centímetros (0.30 M), dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 M), con la carrera 1. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, sala – comedor, cocina, un baño y escalera. PATIO INTERIOR: Su área privada es veinticuatro metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (24.56M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88 M), con la casa veintidós (22). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de seis metros treinta y tres centímetros (6.33 M), con la casa dos (2). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88M), con dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra, en línea recta en distancia de seis metros treinta y tres centímetros (6.33 M), con predio vecino. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con suelo natural. CENIT: Con aire a partir de 2.20 metros. SEGUNDO PISO: Su área privada es veinte metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados (20.71M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro veinte centímetros (1.20 M), treinta centímetros (0.30 M), dos metros sesenta y ocho centímetros (2.68 M), con vacío sobre la carrera 1. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros cuarenta y tres centímetros (5.43M), con predio vecino; del punto tres (3) al punto cuatro (4), en línea recta en distancia de tres metros ochenta y ocho centímetros (3.88M), con vacío sobre el patio interior. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de cinco metros trece centímetros (5.13 M), con la casa dos (2). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Hall, dos alcobas, disponible y escalera."

*Para que, dentro del término de fijación de este edicto, concurran al despacho por sí mismos o por intermedio de apoderado judicial, a notificarse del auto*



**República de Colombia**  
**Juzgado Civil Municipal**  
**Calle 7 # 3-40 piso 2**  
**Madrid Cundinamarca**

*admisorio de la demanda, de fecha primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021).*

*Para los efectos indicados en los artículos 108 y 375 del Código General del proceso y, el Decreto 1073 de 2015, se publica el presente edicto en el sitio asignado al Juzgado en la página web de la rama judicial y en un lugar público de la secretaría, por el término de treinta (30) días, siendo hoy veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022) y se expiden copias para su publicación en una emisora local y en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo o La República)*

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'V' and 'M' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.

**VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR**  
**Secretario**